



POLÍTICA DE SUSPENSIÓN DE PRIVILEGIOS DE LA BIBLIOTECA

La suspensión del acceso a la biblioteca o de otros privilegios es una medida que se aplica cuando un usuario exhibe o participa en un comportamiento que infringe cualquier política de la biblioteca, ordenanza municipal o del condado, o ley estatal.

1. Los informes de incidentes se deberán completar lo antes posible, preferiblemente, en las 24 horas posteriores al hecho, y presentarse ante la administración de la biblioteca. El informe podrá enviarse por correo postal o entregarse al usuario en la siguiente oportunidad disponible.
2. El personal de la biblioteca deberá incluir en el informe del incidente la información correspondiente, que podrá abarcar, entre otros aspectos:
 - Infracción de la política de la biblioteca, ordenanza municipal o del condado, o ley estatal
 - Intervención de las fuerzas de seguridad
 - Nombre del usuario (si se conoce) y descripción física
 - Duración de la suspensión y fecha de reintegro
 - Ámbito de la suspensión (aplicable a todo el sistema o a una sucursal específica)
 - Suspensión del privilegio de préstamos
 - Suspensión del acceso a las computadoras
 - Método de notificación al usuario
3. Ejemplos de conductas que ameritan la suspensión incluyen, entre otras, aquellas descritas en la Política de conducta de las bibliotecas del condado de Washoe.
4. Los actos de agresión, las amenazas verbales o cualquier comportamiento que requiera la intervención de la policía conllevarán la suspensión en todas las bibliotecas del condado de Washoe. Las suspensiones que apliquen a todo el sistema se enviarán al equipo de liderazgo de las bibliotecas y al administrador de seguridad del condado.
5. Derecho de apelación:
 - Toda suspensión de los privilegios de biblioteca puede ser apelada en el plazo de 10 días comunicándose con la Administración de Bibliotecas del Condado de Washoe.
 - La primera apelación será revisada por el subdirector de la biblioteca. La decisión sobre la apelación se notificará al usuario en un plazo de diez (10) días hábiles.
 - Se puede presentar una apelación final ante el director de la biblioteca. El usuario será notificado de la decisión final en un plazo de diez (10) días hábiles.
6. La decisión del director de la biblioteca es definitiva.
 - Si el usuario no presenta una apelación en los 10 días posteriores a la suspensión o en los 10 días posteriores a la decisión de la primera apelación, se considerará que ha renunciado a su derecho de apelación.

APROBADO: 19 de marzo de 2003
REVISADO: 18 de julio de 2007
REVISADO: 19 de mayo de 2016
REVISADO: 20 de noviembre de 2024